



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ENFERMERÍA
REGIÓN POZA RICA _ TUXPAN

CONVOCATORIA

Elección de Consejero Alumno y suplente de la Facultad de Enfermería Universidad Veracruzana Región Poza Rica Tuxpan.

Atendiendo la Legislación Universitaria Ley Orgánica, Título XIII, Capítulo I Del Consejero Universitario Alumno, Artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174 y 175, y Estatuto de Alumnos 2008, en el Título XV de la designación de representantes alumnos ante las autoridades, Capítulo I del Consejero Alumno.

Artículo 142 Los alumnos inscritos en la educación formal participarán en la planeación y la Legislación de la Universidad Veracruzana y podrán ser miembros de comisiones permanentes o transitorias del Consejo Universitario General a través del Consejero Alumno, que será su representante ante los cuerpos colegiados de la Institución.

Artículo 143.- Los alumnos inscritos en la educación formal podrán participar en el Consejo Universitario General a través del Consejero Alumno que los mismo designen en los términos señalados en la Ley Orgánica, Capítulo II de los Alumnos Artículo 92 fracción IV y demás disposiciones reglamentarias.

Requisitos

Artículo 144.- Para ser Consejero Alumno se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano
- II.- Ser alumno de la entidad académica de adscripción;
- III.- Haber cubierto como mínimo el 50% de los créditos del programa educativo respectivo;
- IV.- Haber aprobado las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior o ser alumno regular, con un promedio general de calificaciones mínimo de 8 o su equivalente, correspondiente al nivel y al plan de estudios;
- V.- Haber estudiado en alguna de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana por lo menos en los dos últimos años;
- VI.- No haber cometido alguna de las faltas señaladas en la Ley Orgánica, en el Estatuto de Alumnos, y demás de la legislación universitaria; y
- VII.- No ostentar de manera simultánea otro cargo de representación ante los órganos colegiados de la Institución.



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ENFERMERÍA
REGIÓN POZA RICA _ TUXPAN

Artículo 145.- Por cada representante titular elegido se nombrará a un suplente que debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo anterior y que sustituirá a aquel en sus inasistencias.

Artículo 146.- La elección del Consejero Alumno y su Suplente se hará en forma anual.

TÉRMINOS DE LA ELECCIÓN:

Objeto de la elección: Consejero Alumno y Suplente

La elección se realizará en el Aula Magna de la Unidad de Ciencias de la Salud, el día 14 de octubre a las 10:00 horas.

Requisitos que debe cumplir los aspirantes: comprendido en el artículo 144 del Estatuto de Alumnos 2008.

El **registro** de los aspirantes que cumplan con los requisitos será a partir de las 9:00 horas del día 10 de octubre hasta las 15.00 horas del día 13 de octubre de 2022.

Art. 148.- En la fecha, la hora y el lugar señalados en la convocatoria para la elección se reunirán los representantes alumnos de la entidad académica. El cuerpo electoral se integrara por tres académicos designados por el Director y tres alumnos designados por los representantes alumnos. De los tres académicos, uno será presidente, otro secretario y el tercero escrutador: de los alumnos, los tres serán escrutadores.

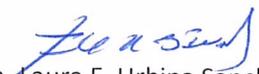
Si en la fecha señalada no se reúne la mayoría de los representantes alumnos, se señalará una segunda fecha en la cual se realizará la elección con los presentes.

Artículo 149.- El voto será secreto y se asentará en las papeletas que para el efecto entregará el presidente del cuerpo electoral.

Artículo 150.- El resultado de la votación será inapelable y se hará de conocimiento del Director de la Entidad Académica.

Poza Rica de Hgo. Ver., a 10 de octubre de 2022

"LIS DE VERACRUZ. ARTE, CIENCIA, LUZ"


Dra. Laura E. Urbina Sánchez

Directora

